

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación e inscripción en el registro se solicita, y que la Entidad de Inspección y Control ICICT-El Prat de Llobregat, mediante certificado con clave VC.BB.33079640/06, ha hecho constar que el tipo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por la Orden Ministerial de 17/3/1986 («BOE» 31/3/86), modificada por la de 28/2/1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, el código Marítimo Internacional de Mercancías Peligrosas (IMDG) («BOE» 21-12-2005), las Instrucciones Técnicas para el Transporte sin Riesgos de Mercancías Peligrosas por Vía Aérea (OACI) («BOE» 22-03-2006), he resuelto:

Homologar el tipo del citado producto con la contraseña de inscripción 02-H-1542 y definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo registrado las que se indican a continuación:

Marca y modelo: Marca Lacare, tipo Fefco 0201, modelo «501 (576.501)».

Características y productos autorizados a transportar: Las indicadas en el anexo.

Esta homologación se hace únicamente en relación con la Orden Ministerial de 17/3/86 («BOE» 31/3/86), modificada por la de 28/2/89, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, por tanto con independencia de la misma, se habrá de cumplir cualquier otro Reglamento o Disposición que le sea aplicable, debiéndose presentar la conformidad de la producción con el tipo homologado antes de 30/10/2008 (Orden Ministerial de 28/2/89).

	Peso envase vacío	Capacidad a rebose	Capacidad al 98%	Altura	Diámetro Sección	Diámetro boca
Botella Reyde.	44 g	332 ml	325 ml	134 mm (sin tapón), 138 mm (con tapón).	63,65 mm	44,61 mm (int), 42,00 mm (ext).
Botella Alción	43 g	301 ml	295 ml	128 mm (sin tapón), 133 mm (con tapón).	62,49 mm	41,71 mm (int), 45,33 mm (ext).

Características caja exterior: Embalaje de cartón ondulado con las características siguientes en cuanto a dimensiones y tipo de construcción:

Configuración: Caja tipo 0201 del código Fefco. Cartón ondulado DD canal B y C.

Peso caja vacía: 489 g.
Dimensiones exteriores: 385×265×155 mm.
Gramaje total: 917 g/m².
Composición del cartón: KB 145/P170/P130/P160/K180.
Absorción de agua: 107,7 g/m².
Marcado:

UN 4G/Y20/S/*/*/*/*/*/*/*/*/*/*

* Fecha de fabricación.
** Anagrama del fabricante.
*** Número de certificación de tipo.

Materias a transportar:

Grupo de embalaje: Y (II) / Z (III).
Peso bruto máximo del embalaje: 20 kg.
Densidad relativa máxima de producto: 1,4 g/cm³.

ADR/RID/IMDG:

Las materias a envasar están contenidas dentro de las clases 3, 4.1, 6.1, 8 y 9, enumeradas en la tabla A de mercancías peligrosas y que cumplan con la instrucción de embalaje P001/P002 i con las disposiciones de las materias e instrucción.

IATA/OACI:

Clase 3: Instrucción embalaje: 302, 303, 304, 305, 306, Y306, 307, 308, 309, Y309, 310.

Clase 4: Instrucción embalaje: de la 408 a la 415, Y415, 416, Y416, 417, 418, 419, Y419, 420, 421, 422, Y422, 425, 427, 428, 429, 430, 434.

Clase 6: Instrucción embalaje: 603, 604, 605, Y605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, Y611, 612, Y612, 613, Y613, 614, Y614, 615, 616, Y616, 617, 618, 619, Y619, 620.

Clase 8: Instrucción embalaje: 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, Y814, 815, Y815, 816, 817, 818, Y818, 819, Y819, 820, 821, 822, Y822, 823, 825, Y825, 826.

Clase 9: Instrucción embalaje: 907, Y907, Y909, 911, Y911, 914, Y914.

Esta resolución de homologación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Trabajo e Industria, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 30 de octubre de 2006.–Por delegación de la firma (Resolución de 6 de octubre de 2005), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Lluís Gasull Poch.

ANEXO

Fabricante: La Cartonera Reusense, S. L., calle de Partida La Grassa, Nave C-4, P.I. Nirsa, 43206 Reus (Tarragona).

Nombre EIC y n.º informe: ICICT, S. A.-VC.BB.33079640/06.

Contraseña de certificación de tipo:

ADR/RID	02-H-1542-11
IMDG/OACI	02-H-1542

Características del envase: «501(576501)».

Características del embalaje:

Envase interior: 20 botellas cilíndricas de plástico, fabricadas indistintamente por Reyde o por Alción, con una capacidad nominal de 250 ml, con las siguientes especificaciones medidas en Laboratorio:

21343 RESOLUCIÓN de 11 de octubre de 2006, de la Secretaría de Industria del Departamento de Trabajo e Industria, por la que se concede la aprobación de modelo de una célula de carga, modelo DSB, a favor de Cibe, s.r.l.

Vista la petición interesada por la empresa Cibe, r.s.l. (Via Picasso, 18/20, I-20025 Legnano-Italia), en solicitud de Aprobación de Modelo de una célula de carga, modelo DSB, fabricada y comercializada por Cibe, s.r.l.

De acuerdo con el informe favorable emitido por el Laboratori General d'Assaigs i Investigacions, de 29 de septiembre de 2006, y con referencia 06/30219843,

Esta Secretaría de Industria del Departamento de Trabajo e Industria de la Generalidad de Cataluña, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Decreto 199/1991, de 30 de julio, por el que se determinan los órganos competentes en materia de Control Metrológico; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y la Orden de 6 de julio de 1988 por la que se aprueba la Norma Metrológica de Células de Carga, ha resuelto:

Primero.–Conceder la Aprobación de Modelo por un plazo de validez de diez años, a partir de la fecha de esta Resolución, a favor de la entidad Cibe, s.r.l., de una célula de carga, modelo DSB.

Segundo.–El signo de Aprobación de Modelo será:



02

Tercero.–Los instrumentos correspondientes a la Aprobación de Modelo, a que se refiere esta Resolución, llevarán las siguientes inscripciones de identificación en su placa de características:

Símbolo de clasificación	C3↓			C4↓			—	
Clase de precisión	C							
Número máximo escalones, n_{max}	3000			4000			—	
Dirección de carga	Cizalladura							
Carga nominal, L_n	1000 0	1512 0	1814 4	2000 0	3000 0	3628 8	4000 0	5000 0
Carga mínima, L_{min}	0							
Escalón verificación mínimo, v_{min}	$L_n/1000$			$L_n/12000$			Kg	
Límites de temperatura, B_T	-10 a +40							
	°C							

Cuarto.—Los instrumentos correspondientes a la Aprobación de Modelo a la que se refiere esta Resolución deberán de cumplir todos los condicionamientos contenidos en el anexo del Certificado de Aprobación de Modelo número 06-02.13.

Quinto.—Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, la entidad o titular de la misma, si lo desea, solicitará de la Secretaría de Industria del Departamento de Trabajo e Industria de la Generalidad de Cataluña, la oportuna prórroga de esta Aprobación de Modelo, de acuerdo con el artículo segundo del Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, pueden interponer recurso de alzada ante el Honorable Consejero de Trabajo e Industria de la Generalidad de Cataluña en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder hacer uso de cualquier otro recurso que consideren oportuno.

Barcelona, 11 de octubre de 2006.—Por delegación de la firma (Resolución de 6 de octubre de 2005), el Jefe de Servicio de Automóviles y Metrología, Lluís Gasull i Poch.

21344 RESOLUCIÓN de 18 de octubre de 2006, de la Secretaría de Industria del Departamento de Trabajo e Industria, por la que se autoriza a la empresa Simón, S. A., a realizar la verificación en origen de los interruptores de control de potencia eléctrica que fabrica.

Vista la solicitud presentada por la empresa Simón, SA domiciliada en Barcelona, calle Sancho de Ávila, número 66-72, así como la documentación complementaria aportada.

Visto el Real Decreto 385/2002, de 26 de abril, («BOE» 14-05-02) por el que se modifica el Real Decreto 2018/1997, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de puntos de medida de los consumos y tránsitos de energía eléctrica.

Visto el Real Decreto 1433/2002, de 27 de diciembre («BOE» 31-12-02) por el que se establecen los requisitos de medida en baja tensión de consumidores y centrales de producción en Régimen Especial, resuelvo:

Primero.—Autorizar a la empresa Simón, S. A., a realizar la verificación en origen de los interruptores de control de potencia (ICP) que fabrica.

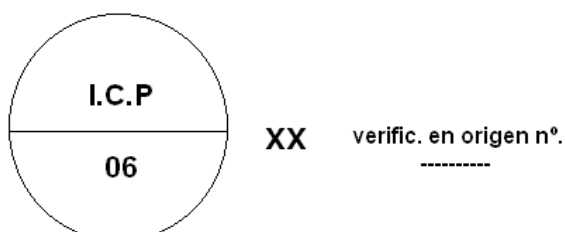
Segundo.—Esta autorización será válida hasta que la Dirección General de Política Energética y Minas establezca el procedimiento y condiciones de ejecución, según lo indicado en el artículo 9 del Real Decreto 1433/2002.

Tercero.—Los interruptores de control de potencia eléctrica a los que se realice la verificación en origen, tendrán que disponer de la correspondiente autorización de modelo.

Cuarto.—Las verificaciones en origen realizadas por Simón, S. A., en virtud de esta autorización se garantizarán en base a precintos adheridos a la envolvente del aparato, que identificarán a la citada empresa verificadora.

Quinto.—Antes de colocar el precinto de verificación en origen, Simón, S. A., realizará los ensayos y comprobaciones necesarios para dar plena garantía de que cada aparato responde al modelo autorizado para su uso e instalación en la red y que es conforme con la legislación y normas que le sean de aplicación.

Sexto.—Cada precinto de verificación en origen, de 60 × 12 mm, llevará las siguientes indicaciones:



Las cifras 06 identifican a Simón, S. A., XX serán los dos últimos dígitos del año en que se realiza la verificación.

El número de seis cifras, diferente para cada precinto, tiene la finalidad de identificar temporalmente y por partidas de verificación cada uno de los ICP.

El precinto será de un material tal que al intentar desengancharlo se degrade en partículas haciendo imposible su reutilización.

Séptimo.—Una vez puesto en servicio el ICP en su instalación definitiva, cualquier observador externo situado delante de la cara anterior del aparato podrá apreciar la existencia del precinto de verificación en origen, sin necesidad de realizar operaciones de desmontaje.

Octavo.—Las instrucciones necesarias para el ejercicio de la actividad que se autoriza, así como las comprobaciones e inspecciones de la misma y de las circunstancias que han servido de base a la resolución corresponden al Servicio de Automóviles y Metrología.

Noveno.—Esta autorización podrá ser revocada por la Secretaria de Industria en caso de que se comprobara el incumplimiento de las garantías que representa la verificación en origen, así como de los requisitos de esta resolución y otra normativa aplicable a los ICP.

Décimo.—Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el consejero de Trabajo e Industria, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 18 de octubre de 2006.—Por delegación de firma del Secretario de Industria (Resolución de 6 de octubre de 2005), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Lluís Gasull Poch

21345 RESOLUCIÓN de 18 de octubre de 2006, de la Secretaría de Industria del Departamento de Trabajo e Industria, por la que se autoriza el modelo, para su uso e instalación en la red, de un transformador de medida de intensidad, marca Trench, modelo Iosk.

Vista la solicitud presentada por la empresa Comercio Consulting y Técnica, S. A. (COTECSA), de número de identificación fiscal A-28651222, domiciliada en calle de Aribau, 162, entlo. D, de Barcelona, en solicitud de autorización de modelo para su uso e instalación en la red, de un transformador de medida de intensidad, marca Trench, modelo Iosk,

Vista la memoria técnica aportada, la declaración de conformidad del fabricante y el certificado de ensayo e informe favorable emitidos por el Laboratorio General de Ensayos e Investigaciones (LGAJ), con número de referencia 06/30207920 M2, de 3 de octubre de 2006, que acreditan el cumplimiento de las prescripciones técnicas, metrológicas y de compatibilidad aplicables a estos instrumentos,

Considerando el Real Decreto 385/2002, de 26 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 2018/1997, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de puntos de medida de los consumos y tránsitos de energía eléctrica («BOE» núm. 115, de 14.05.2002).

De acuerdo con las competencias establecidas en el Decreto 199/1991, de 30 de julio, que determina los órganos competentes en Cataluña en materia de control metrológico, resuelvo:

Autorizar, para su uso e instalación en la red, un transformador de medida de intensidad, marca Trench, modelo Iosk, fabricado por la empresa Trench, S. A., cuyas principales características son:

Tensión máxima en servicio: 72,5 kV/145 kV/ 245 kV/420 kV.

Nivel de aislamiento nominal:

72,5/140/325 kV.

145/275/650 kV.

245/460/1050 kV.

420/1050/1425 kV.